

## **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 655 - P2/11**

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la **Carrera 5211 - Ingeniero/a Civil – Perfil Hidráulica**, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional Grupo 2, Nivel de Ingreso, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo, según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

### **DEDICACIÓN HORARIA**

20 horas semanales, en régimen de 4 hs. diarias de lunes a viernes.

### **REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 18.193 - correspondiente al Grado SIR 13 para 20 hs semanales (vigencia 1° de octubre de 2010). Más 13,5% sobre el Sueldo Base, equivalente a la compensación unificada que perciben los funcionarios presupuestados del Escalafón Profesional y Científico (durante el período de contrato), con los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios de la Intendencia de Montevideo.

Los postulantes deberán contar con disponibilidad de horario ante la posibilidad de extensión a 30 horas semanales del mismo con su correspondiente retribución adicional.

### **NATURALEZA DEL CARGO**

•Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto Municipal a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

•En caso de resultar ganadores funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

### **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

1. Título expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República de:
  - Ingeniero Civil (Plan 1997); ó
  - Ingeniero Civil opción Hidráulica - Ambiental (Plan 1991); ó
  - Ingeniero Civil opción Hidráulica - Sanitaria (Plan 1974).ó,
  - Título de Ingeniero Civil expedido por la Universidad de Montevideo (Plan 1996, act. 2001/04/05)
2. No ser mayor de 50 años al momento de la inscripción.
3. Estarán exceptuados del requisito establecido en el numeral 2, los funcionarios presupuestados de la Intendencia de Montevideo que se presenten a este concurso.
4. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

**Quienes no cumplan con todos los requisitos del llamado, quedarán eliminados del concurso.**

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

El INGENIERO CIVIL está incluido dentro del Grupo 2 de carreras del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Alta capacidad de análisis, razonamiento, discernimiento y originalidad para abordar con libertad problemáticas exigentes, cambiantes y complejas, previendo una variedad de situaciones, bajo la presión de plazos, tiempos u oportunidad, con autonomía para ejecutar y/o conducir procesos de principio a fin, con control de resultados claves o finales y la posibilidad de impacto significativo o crítico sobre las actividades de la IM y/o de la comunidad, dentro de estrictos marcos legales y normativos.

### **Principales Tareas:**

Realiza las tareas a las cuales lo habilita su título profesional en el marco de la repartición a la cual pertenece, en particular:

- Proyecta, dirige, supervisa y gestiona la construcción de obras hidráulicas: sistema de saneamiento y drenaje, estaciones de bombeo, canales, sistemas de suministro de agua potable y represas. Actúa en el control de polución del agua, aire y suelo, tratamiento y eliminación de residuos para los servicios de higiene y saneamiento, gestión y planificación de recursos hídricos.
- Inspecciona y supervisa la ejecución de obras; atiende y soluciona problemas técnicos durante su ejecución; analiza, celebra consultas, asiste y asesora sobre su especialidad.
- Elabora pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y memorias descriptivas para la preparación de recaudos para licitaciones, y asesora en el estudio de las ofertas presentadas.
- Gestiona, controla, supervisa las tareas de operación, mantenimiento y conservación del sistema de saneamiento.
- Localiza y corrige deficiencias de redes de saneamiento y estructuras anexas.
- Organiza y dirige la conservación y refacción de las estructuras de la red de saneamiento existentes.
- Determina y especifica métodos, técnicas y materiales de construcción, normas de calidad, sistemas de seguridad y protección del medio ambiente y demás recursos necesarios.
- Organiza, evalúa y gestiona los recursos humanos y materiales y económicos del área.
- Dirige, proyecta y controla obras ejecutadas directamente por la Intendencia de Montevideo o por terceros mediante contratación.
- Asesora en todos los temas de su profesión.

### **INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (Piso 8vo. del Edificio Central de la I. de M.), **desde el 30 de mayo hasta el 15 de junio de 2011 inclusive, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.-**

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada en página web de la I. de M. Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

## DOCUMENTACIÓN PROBATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

1. **Título habilitante** (original y fotocopia).
2. **Escolaridad** (original y fotocopia)
3. **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia).
4. **Credencial Cívica** (original y fotocopia).

## CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

### a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 65% del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.
--

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

### PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

**La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la misma.**

La misma deberá contener:

**1 foto tipo carné**

**Curriculum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

**Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.**

### b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

### FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concurra.

Factores	Puntos hasta
----------	--------------

1 –FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 -Educación formal	16
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	26
1.3.-Becas y Misiones de Estudio	3
<b>SUB-TOTAL FORMACIÓN</b>	<b>45</b>
2 –EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm.Pública (inc.I. de M.) o Privada , forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios	5
2.3.-Actividad docente	5
2.4.-Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	5
2.5.-Calificación General (para el caso de ser funcionario municipal) (*)	12
<b>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</b>	<b>50</b>
3 –PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

(\*) En caso de presentarse funcionarios municipales, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

## RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

### EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases

Dicha Lista será publicada en la página web de la I. de M.:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>.

**La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales por la eventualidad de una posible convocatoria.**

**Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación Preliminar, los convocados a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica:**

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación Preliminar establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

### **Evaluación Psicolaboral**

Se realizará en base al siguiente perfil:

Flexibilidad para adaptarse a situaciones cambiantes y complejas

Capacidad de planificación y organización

Tolerancia al Trabajo bajo presión  
Capacidad de autonomía  
Apego a normas Ético-Laborales

### **Evaluación Médica**

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los aspirantes deberán concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Gestión Humana.
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de Prelación una vez transcurridos 3 meses de la Resolución Final del Llamado y por un plazo de 6 meses, el resto de las carpetas serán mantenidas en virtud de una posible convocatoria

### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Carlos Introini	C.I. N° 1.221.925
2do. Miembro	Luis Alonzo	C.I. N° 3.329.630
3er. Miembro:	Carlo Filipelli	C.I. N° 1.417.732
1er. Suplente:	Jorge Alsina	C.I. N° 1.139.859
2do. Suplente:	Gabriela Camps	C.I. N° 1.299.708
3er. Suplente:	Pablo Guido	C.I. N° 1.890.302
Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.	
Veedor suplente:	A ser designado por A.D.E.O.M.	